



MUNICIPIO DE
SAN JOAQUÍN
QUERÉTARO

Dependencia encargada de la ejecución y administración de
Obras Públicas
Coordinación de Desarrollo Urbano



Folio: MSJDU-LC-051-24.27

Con base a lo establecido en los Artículos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 329 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 121 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, se expide la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Datos del solicitante

Nombre

Domicilio

Datos del inmueble

Localidad

Barrio

Calle

Clave Catastral

Superficie del Terreno:

San Joaquín

Puerto de las Pilas

Cristobal Colon

1	5	0	1	0	0	1	0	1	0	4	1	0	0	.4
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

134.4

En el presente documento se eliminan datos personales con fundamento en los artículos 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 104 y 111 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Número

SN

Descripción de Licencia

Trámite:

Uso:

Alineamiento:

Restricciones:

Renovación

Habitacional

Planta baja:

Primer nivel:

Segundo nivel:

Tercer nivel:

Volados:

Estacionamiento:

Otros:

111.44 m2

Fecha de expedición

26	MAYO	2026
Día	Mes	Año

Fecha de vencimiento

26	MAYO	2027
Día	Mes	Año

Total: 111.44 m2

Director Responsable de Obra (DRO)

Nombre:

Las obras sin DRO son responsabilidad del propietario*

Cédula:

Registro:

Observaciones:

Recibi [Redacted Signature] [Redacted Signature]	[Redacted Signature]
	Lic. Karen Abril Roséndiz Arteaga Coordinadora de Desarrollo Urbano Municipio de San Joaquín DESARROLLO URBANO SAN JOAQUÍN, QRO.

La obra deberá contar con una junta constructiva mínima de 5 cm y con muros aplanados en colindancias expuestas a cualquier nivel, incluyendo cimentaciones, de igual manera con bardas colindantes en todos los linderos correspondientes.

Deberá atenderse la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, de las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de utilización de la vía pública deberá obtener los permisos correspondientes, así como mantener limpia de materiales y libre de riesgo el área pública y predios vecinos, debiendo contar con las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de los peatones.

Esta licencia deberá acompañarse del recibo de pago por derechos de construcción para su validez y conservarse en la obra durante el transcurso de la misma.

El propietario se hace responsable por daños estructurales que pudieran surgir a la misma obra, por daños a terceros y por la seguridad social de sus trabajadores.

La presente se sustenta en los datos proporcionados por el interesado, proporcionar datos falsos invalida la presente.

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.